

## RESOLUCION No. 08 - 2019

**"Por medio de la cual se Adjudica el Concurso Abierto N° 005 de 2019 y se dictan otras disposiciones"**

### **LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR**

La Directora Administrativa en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de Febrero 24 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0211 de Marzo de 2014, y la Resolución No. AEI 109 del Agente Especial de Intervención "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar,

#### **CONSIDERANDO**

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR - COMFAMILIAR**, es una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley, con personería jurídica N° 0573 del veintiocho (28) de febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales;

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR -COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se registrá por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la circular 014 de Octubre de 2013 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. AEI 109 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar";

Que, mediante Acta de asamblea N° 11 de 31 de marzo de 2017, los asambleístas aprobaron mediante votación, la suma de 750 SMLMV como monto de la cuantía hasta la cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización previa de la Agencia Especial de Intervención y/o Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar.

Que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR - COMFAMILIAR** requiere contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR.

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como las publicaciones de: Aviso, Resolución de Apertura, Pliego de Condiciones y respuestas a las observaciones de los posibles proponentes, desde el 25 de abril de 2019, hasta la fecha de cierre 17 de mayo de 2019, en la página web [www.comfamiliar.org.co](http://www.comfamiliar.org.co) y a disposición de los interesados en la oficina de la secretaria de la Dirección de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar.

Que, al cierre del concurso se realizó el 17 de mayo de 2019, a las 04:00 P.M, presentándose los siguientes proponentes: **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S Y BUSCAMOS S.A.S.**, tal como consta en acta de la misma fecha.

